



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

La Carta N° D000082-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 18 de agosto de 2022, emitida por la Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; y la Carta S/N de fecha 30 de agosto de 2022, emitida por el Kreditanstalt für Wiederaufbau;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Memorando N° D000085-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva asignó al señor Max John Zavala Solorzano, Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, en adición a sus funciones, la coordinación de las actividades preparatorias para la implementación del Programa de Inversión “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI 2332872), así como de la Unidad Ejecutora 003, siendo esta última la que se encargará de la ejecución física y financiera del referido programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N° 2332872);

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del “Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N° 2332872), establece que la Coordinación Ejecutiva del Programa 2332872, es la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), es responsable de la dirección y conducción administrativa y técnica del Programa 2332872, teniendo en cuenta lo establecido en los documentos de creación de la UEP, así como lo aprobado por el Comité Directivo, los compromisos asumidos en los Contratos de Préstamo y de Aporte Financiero y demás normativa vinculante. Se encuentra a cargo de un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a), quien ejerce la representación legal y la titularidad de la UEP. Es la autoridad responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la gestión



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de los recursos y la ejecución de las actividades del Programa 2332872 siguiendo las políticas y directivas institucionales, así como los compromisos asumidos con KfW. Asimismo, se establecen las funciones de Coordinador(a) Ejecutivo(a);

Que, mediante Carta N° D000082-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 18 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR comunica al KfW que ante la necesidad de iniciar la implementación del Programa denominado “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI 2332872), a través de la UEI003 (especialmente creada para la ejecución del Programa), se requiere la designación del Coordinador/a Ejecutivo/a (e) para el proceso de transición de la UEI001 a la UEI003; y en ese sentido, en concordancia con el Manual de Operaciones, propone y remite el currículo de la señora Nelly Patricia Zavaleta Vértiz, Gerente General del SERFOR, y solicita la No Objeción para su designación como Coordinadora Ejecutiva (e) durante el proceso de transición de la UEI001 a la UEI003, con el propósito de dar inicio a la ejecución física del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI 2332872);

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de agosto de 2022, el KfW comunica al SERFOR que brinda su No Objeción a la propuesta para que la señora Nelly Patricia Zavaleta Vértiz, Gerente General del SERFOR, sea designada temporalmente Coordinadora Ejecutiva en el proceso de transición de la UEI 001 a la UEI 003; precisando además que la No Objeción aplicará únicamente hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora Nelly Patricia Zavaleta Vértiz, Gerente General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como Coordinadora Ejecutiva del Programa de “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N° 2332872), hasta el 30 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora Nelly Patricia Zavaleta Vértiz y al señor Max John Zavala Solorzano, así como a la Oficina General de Administración, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: KVVX6QT